

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Bogotá D.C.

-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., primero (1°) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control

REPARACIÓN DIRECTA

Radicación No.

110013343060-2016-00298-00

Demandante

FUNDACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL RIONEGRO -

CENTROS ESPECIALIZADOS

Demandado

NACIÓN -MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN Y

OTRO

Providencia

Auto admite reforma demanda

1. ANTECEDENTES

Durante el traslado de la demanda las entidades demandadas contestaron la demanda, así mismo el apoderado de la parte actora allegó escrito de reforma de la demanda.

2. CONSIDERACIONES

Examinada la reforma de la demanda en la cual se adiciono y aportó una prueba. Se observa que cumple con los requisitos que establece el Artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, razón por la cual se dispondrá su admisión.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Admitir la reforma de la demanda de reparación directa instaurada por los FUNDACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL RIONEGRO - CENTROS ESPECIALIZADOS por intermedio de apoderado judicial en contra de la NACIÓN -MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN y la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

SEGUNDO: Córrase traslado de la reforma de la demanda por estado y por la mitad del término inicial.

TERCERO: Reconocer personería al abogado EDGAR ENRIQUE ONOFRE DÍAZ identificado con C.C. 79.544.979 expedida en Bogotá D. C. y portador de la T. P. 164.371 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandada - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD en los términos y para los efectos del poder otorgado.

CUARTO: Reconocer personería a la abogada MARCELA RAMÍREZ SEPÚLVEDA identificada con C.C. 51.561.031 expedida en Bogotá D. C. y portadora de la T. P. 57.775 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandada – NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍOUESE Y CHMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

 ΔM